

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 7 de Mayo de 1893.

Número 104.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Dom. 7. San Estanislao, obispo y mártir.  
Lun. 8. Rogación. La Aparición de S. Miguel.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: N. 1428.  
Concede licencia y hace un nombramiento. N. 1429. Crea dos escuelas y hace un nombramiento.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N. 1428.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Manuel A. Serrano, Bibliotecario de la Pública de Cartago, la licencia que solicita para separarse de su empleo hasta por el término de tres meses, y nombrar para que le sustituya al señor don Dagoberto Arosemena.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N.º 1429.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Crear una escuela de varones y otra de niñas en el distrito de Zaragoza del cantón de Palmares y nombrar para dirigirlas, respec-

tivamente, á don Juan R. Mora y doña María Cambrero; y

2.º—Crear una escuela mixta en el caserío del Coco del cantón central de Alajuela y nombrar para dirigirla á la señora Paula Alfaro.

El primero de los nombrados disfrutará de la dotación de treinta y cinco pesos mensuales y las dos últimas de la de treinta pesos cada una.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Gobernación

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 17 de Abril

	Tomo	Asiento.
Bartolomé Rosabal Polanco	53	3791
Daniel Picado Bogantes	—	4442
Mariano Mesén Elizondo	—	4968
Juan González y González	—	4980
Ramón Salas Sandoval	—	4983
Rodolfo Gamboa Pérez	—	5030
Pedro Ulate Delgado	—	5031
Francisco Conejo Barrantes	—	5042
José Ángel Herrera Murillo	—	5059
Pedro García Hernández	—	5060
Antonio Herrera Murillo	—	5061
Higinio Alfaro Soto	—	5101
María Rojas Rodríguez	—	5114
Bernardina Reyes de Méndez	—	5115
Basilio Bogantes Carbonero	—	5117
José	—	5118
Casimiro	—	5119
Isidro	—	5120
Joaquín Martínez	—	5121
Dominga Sibaja González	—	5126
Agustín Solano Rojas	—	5147
Balbina Meléndez Ramírez	—	5207
Adela Romelia Araya Meléndez	—	5208
Agustín Solano Rojas	—	5210
Bartolomé Rosabal Polanco	—	5371

Registro Público.—San José, 2 de Mayo de 1893.

JOSÉ M.º ACOSTA.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 25 de Abril

	Tomo	Asiento
Francisco Peralta Alvarado	53	5133
Walter Steinvorh Ulex	—	5141

Registro Público, San José 5 de Mayo de 1893.

JOSÉ M.º ACOSTA.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de personas, á cargo de don Alberto Quesada S. su despacho va con el día.

	Tomo	Asiento.
Florentina Morales Valverde	53	5638
José María Alfaro González	54	199

Registro Público. San José, 5 de Mayo de 1893.

JOSÉ M.º ACOSTA.

#### Hacienda.

Carlos Volio T, Contador Mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 28 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Desamparados, llevadas por el señor Rafael Solano, del primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, se encuentra el auto que sigue:

“Tribunal Superior de cuentas de la República. San José, Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Desamparados, durante el año corrido del primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto: el Infrascrito Contador de

examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador quinto.—Ante mí, F. Herrera.”

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, Abril 2 de mil ochocientos noventa y tres.—Es conforme.—Carlos Volio.—F. Herrera, Secretario.

### ADMINISTRACION JUDICIAL.

#### Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Adolfo Picado Ureña, mayor de edad, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, por escrito recibido á las dos de la tarde del doce del mes y año en curso, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el cantón de Tarrazú, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terrenos de unos señores Casante y otro medido al Licenciado José Gregorio Trejos, río Paquita en medio, al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos denunciados por el señor Juan Ureña Camacho.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieran que oponer á tal denuncia, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—1

Por tercera vez, cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en el juicio de sucesión del causante Antonio Robles Díaz, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado, el cual empezó á correr desde el 25 de Enero del corriente año, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2.º de Escazú.—Santa Ana, Mayo 5 de 1893.

L. NUÑEZ V.

Nicolás Bustamante,  
Secretario.

MARCELO BRENES,

Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Silverio Salazar, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

Don Francisco Monje Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado barrio de Alajuelita, nombrado albacea testamentario de aquella sucesión, tomó posesión de su cargo á las dos y media de la tarde del día tres de mayo en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, Mayo 5 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,  
Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Faustino Castro Esquivel, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Palmares, denunciando un terreno baldío situado en San Mateo, distrito único, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, constante como de doscientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de Machuca; Sur, río de Machuca; Este, terrenos del vecindario de Santiago de Atenas; y Oeste, terrenos de Eustaquio Rodríguez y Jesús Salas, quebrada de Machuca en medio.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS,  
Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3..1

Los señores Abraham Aguilar y Rojas, agricultor y vecino del Puriscal por sí y en representación de su hijo legítimo Miguel Aguilar Chacón, de diez años de edad, escolar y del mismo vecindario. Manuel Romero escobar, agricultor y vecino del Puriscal, María Zeledón Alfaro de Romero, de oficio doméstico y del mismo vecindario, Juan Bautista Romero Escobar, artesano y Josefa Sáenz Porras, de oficios domésticos, vecinos de esta ciudad; José Manuel Solís y Morales y Eligia Artavia y Morales de Solís, de oficio doméstico, vecinos del cantón de Mora y José María Chacón Guzmán, agricultor y vecino del Puriscal, por sí y en representación de sus hijos legítimos Emilio y Rosa Chacón Bermúdez, de catorce y nueve años de edad, escolares y del mismo vecindario, todos, con excepción de los representados mayores de edad y casados, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta cinco mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en "Playa Bonita", en Candelaria del Puriscal, distrito único, cantón cuarto de esta provincia y comprendido dentro de los linderos generales siguientes: Norte, terrenos baldíos, tomando por punto de partida el llamado "Angostura"; Sur, la junta de los ríos Tulin y Chires en medio, con terrenos baldíos; al Este, el río Chires en medio, terrenos baldíos; y al Oeste, río Tulin en medio, terrenos baldíos. Este terreno quedará dividido en cinco lotes como sigue: primer lote para el petente Aguilar y su hijo Miguel, linda: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, el lote que en seguida se expresa: Este, lote que corresponde a José Manuel Solís y Eligia Artavia; y al Oeste, río Tulin en medio, terrenos baldíos.

Segundo lote para los presentados Manuel Romero y María Zeledón Alfaro: al Norte, el lote antes descrito; y al Sur, el lote que a continuación se describe: al Este, el lote que corresponde al denunciante Chacón y sus menores hijos Emilio y Rosa; y al Oeste, río Tulin en medio, tierras baldías.—Tercer lote para el petente Juan Bautista Romero y su esposa Josefa Sáenz Porras, linda: al Norte, lote antes descrito; al Sur la junta de los ríos Tulin y el Chires en medio, terrenos baldíos: Este, el lote que denuncia el presentado Chacón para sí y sus hijos; y al Oeste, río Tulin en medio, terrenos baldíos.—Cuarto lote para los presentados Solís y Eligia Artavia, linda: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, el lote que en seguida se describirá: al Este, el río Chires en medio, terrenos baldíos; y al Oeste, el lote que denuncia el petente Aguilar y su hijo Miguel.—Quinto lote para el presentado Chacón y sus hijos Emilio y Rosa, linda: al Norte, el lote de los petentes Solís y esposa: al Sur terrenos baldíos; al Este, el río Chires en medio, terrenos baldíos; y Oeste, el lote de Manuel Romero y María Zeledón en parte, y en parte con el de Juan Bautista Romero y Josefa Sáenz.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo de la República, San José 25 de abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,  
Srio. 3 2

A las doce del día diecisiete de Mayo corriente se rematarán en la puerta principal exterior de este Juzgado y en los mejores postores, los lotes de tabaco siguientes: Lote A.—dos bultos con diez mil puros cada uno, valorado en treinta y seis pesos.—Lote B. cuatro bultos con ocho mil puros, en sesenta y tres pesos, cincuenta centavos.—Lote C. cuatro bultos con ocho mil puros en sesenta y tres pesos, cincuenta centavos.—Lote D. cinco bultos con doce mil puros cada uno, en noventa y tres pesos.—Lotes E F G H I J K y L, contienen cada uno los mismos bultos e igual cantidad de puros cada bulto como el lote D, valorados en noventa y tres pesos cada lote. Estos puros fueron introducidos clandestinamente por cuenta de don José María Chaves a quien le fueron decomisados. El tabaco es salvadoreño y de regular calidad; y los que deseen verlo pueden pasar a la Inspección General de Hacienda donde está depositado. El avalúo servirá de base y la venta se hace por haber sido ordenada en la causa respectiva.

Quien quisiera hacer postura, ocurra.  
Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio. 3 v. 3

Cítase y emplázase a todos los herederos, legatarios ó acreedores y demás personas interesadas en el juicio mortuario de Andrés Naranjo y Delgado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este despacho a hacer valer sus derechos.

El señor Francisco Naranjo Román, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, nombrado albacea testamentario, aceptó el cargo, previo juramento de ley, a las nueve de la mañana de hoy.

Alcaldía primera.—San José, 29 de Abril de 1892.

Jenaro Leiva.

J. Ismael Garita,  
Srio. 3 3

A las doce del día veinticuatro de Mayo próximo se venderá en este despacho en pública subasta la finca siguiente: solar con una casa en él ubicada, situado en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constante:

la casa, de cinco metros de frente por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo y el solar de dos áreas próximamente, lindante: al Norte, con la plaza del Hospital; al Sur, con solar de la testamentaria de Juan Ramón Zúñiga y Josefa Valverde; al Este, con casa de Vicente Varela; y al Oeste, con casa y solar de Manuel Venegas. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos uno, folio trescientas treinta y nueve, número quince mil ciento cuarenta y cinco y tomo trescientos setenta, página treinta y nueve, finca veintiséis mil doscientos cuarenta y cinco, asiento uno. Pertenece a los señores Simón Retana Segura y Jesús Solano Jiménez, se vende de común consentimiento de partes por no admitir cómoda división, vale dos mil pesos y se hace constar que en la respectiva petición se indica: que la finca en relación no tiene ningún gravamen, pues aún cuando en el Registro antiguo existe una hipoteca que pesa sobre la finca general por setecientos pesos é intereses, esa hipoteca está pagada y prescrita. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio. 3 3

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Vargas y Mora, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en Santiago del Puriscal, distrito primero, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie quebrada, cultivado de caña de azúcar constante próximamente de dieciocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, sin gravamen ni servidumbre; habido por compra al finado Jesús Chaves Torres, de este vecindario, y linda así: Norte y Oeste, calle en medio, propiedad de Procopio Alpizar; Sur, propiedad de la petente; Este, calle medio, con terreno de Félix Retana; y Oeste, en una pequeña parte con terreno de Juan Méndez; y vale este terreno, cincuenta pesos.

Los que tengan oposición que hacer, preséntense en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 18 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS.

Franc° Retana B. 3 v. . . . 3. Emilio Charpantier.

A la una de la tarde del 22 del entrante Mayo, se rematarán al mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: 1°—Casa de habitación, de madera como las demás, con su correspondiente cocina, valorada en ciento setenta y cinco pesos, ubicada en terrenos baldíos ocupados por el causante, en el punto denominado "Sipurio"; comprende una extensión como de 500 hectáreas, hay unos veinte árboles de cacao, 4 manzanas de potrero y otros cultivos valorados en cien pesos; todo está circulado de terrenos baldíos y los ocupó el finado don Juan H. Lyon, a quien pertenecen, en virtud del Decreto de Gracia de 22 de Julio de 1887.—2° Casa y cocina situados en "Eldy" valorado en cien pesos con un terreno baldío, también ocupado, que mide como doscientas hectáreas, rodeado de baldíos y circulado por los ríos Sixaola y Jurkin; en este terreno hay como una manzana de potrero.—3° Otra casa en Sipurio, ubicada en los mismos terrenos a que se refiere la primera, valorada en \$ 50-00.—4° Otra casa y cocina en Gombly, construida en baldíos, situados en este mismo punto, que miden como 150 hectáreas, poseídos en virtud del Decreto de Gracia del Congreso ya citado, está atravesado por el río "Urén" y el "Jurkin"; aquí hay unos cuantos árboles de cacao, 4 manzanas de bananos y un corral para cerdos, valorado todo en cien pesos.—5° Setecientos treinta y cinco árboles de cacao en un lote de terreno baldío, situados en "Suire" en las márgenes de la quebrada "Sinoceli", consta como de 200 hectáreas y está limitado por baldíos y terrenos poseídos por Antonio Saldaña; contiene también potreros y queda como a dos millas del Océano Atlántico; estimado en \$ 735-00. Todos estos terrenos están en el territorio de Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón y poseídos por la sucesión del causante Lyon, que fué primer ocupante y cultivador, y para adquirir el título de propiedad en nombre de éste, está pendiente el correspondiente denuncia, cuyos derechos adquiridos, se venden en conjunto con todo lo demás; y 6°—Quince cabezas de ganado vacuno, valoradas inclusive, seis vacas con sus correspondientes crías, en \$ 240-00: dos toros de año en \$ 20-00. Un toro grande raza inglesa en \$ 60-00: un lote de bestias caballares, valorados así: una yegua blanca, vieja, con cría en \$ 20-00: otra yegua blanca en \$ 30-00: otra ídem colorada, con cría \$ 50-00: otra ídem rosilla en \$ 28-00: otra ídem colorada en \$ 40-00: tres mesas en \$ 9-00: un armario para cocina en \$ 7-00. Dos asientos de madera pequeña, en \$ 0-60. Una cómoda grande en \$ 25-00. Una cómoda pequeña en \$ 20-00. Una mecedora en \$ 1-00. Un banco con tres cajones en \$ 5-00. Una camacatre en \$ 4-00. Dos camas de madera clavada a \$ 6-00 cju. \$ 12-00. Un cofre pequeño avaluado en \$ 6-00. Tres cofres grandes a \$ 8-00 c. u. \$ 24-00. Una caja madera pequeña en \$ 1-00. Dos colchones a \$ 2-00 c. u. \$ 4-00. Un mosquitero zaraza en \$ 1-50. Un toldillo lona pequeño en \$ 4-00. Un espejo grande en \$ 2-00. Una cajita con útiles de maima en \$ 1-00. Dos cucharas cacho para nimería en \$ 0-50. Un timbre en \$ 0-80. Una espada con cubierta en \$ 5-00. Tres cortinas en \$ 1-50. Una romana de hierro en \$ 2-00. Una escuadra de hierro en \$ 0-50. Dos lámparas en mal estado \$ 1-00. Una balanza con pesas en \$ 1-00. Una

interior. Son linderos del solar y casa, los siguientes: al Norte, casa y solar del señor Procopio Alpizar; al Sur, calle pública en medio, casa y solar de la sucesión del señor Cayetano Barbosa; al Este, calle pública en medio, casa y solar de don Rafael Retana, antes de don José de Jesús Retana; y al Oeste, terreno del señor Procopio Alpizar, antes de don Jorge Retana. Libre de gravámenes, hace más de diez años que la Corporación Municipal que representa posee como dueño, en quietud y pacífica posesión y sin interrupción, el terreno y la taza baño en \$ 1-00. Dos palas usadas \$ 1-00. Un depósito de agua en \$ 1-80. Un salero \$ 0-40. Una romana pequeña en \$ 1-00. Un toldo lona grande \$ 5-00. Un reloj viejo sobremesa \$ 0-50. Un fierro de marcar \$ 0-50. Un taño de hierro en \$ 1-00. Un botelón de barro en \$ 0-50. Dos cajones con fierros viejos en \$ 1-00. Un garrafón \$ 0-50. Una lámpara grande en mal estado en \$ 0-80. Cuatro pares visagras en \$ 1-00. Una docena motores bote en \$ 3-00. Dos garruchas en \$ 0-80. Una sierra en \$ 0-80. Un fierro para timón \$ 1-50. Cuatro banquillos madera \$ 0-40. Dos brochas \$ 0-20. Una broza \$ 0-50. Una campanilla en \$ 0-20. Un tablón en \$ 0-50. Un bote grande en regular estado en \$ 75-00. Un bote pequeño en mal estado en \$ 8-00. Treinta y tres cerdos grandes y pequeños en \$ 75-00. Una azuela en \$ 1-50. Una hacha en \$ 1-50. Un caldero grande en \$ 4-50. Un pilón en \$ 2-00. Veintiún palos, buena madera en \$ 6-30. Un barril vacío en \$ 3-00. Una escalera en \$ 0-50. Un taladro en \$ 2-00. Una cafetera lata en \$ 2-00. Un quintal cacao en \$ 30-00. Dos pares pavas y uno pequeño en \$ 16-00. Se advierte que estos bienes se venden a solicitud de partes en la mortuoria del citado Juan H. Lyon, para el pago de deudas y costas. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2° civil. San José, 7 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario. 3-3

Valeriano Bonilla Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserrí, solicita información posesoria de un terreno parte de montes y parte de rastrojo, situado en Monte Redondo de Aserrí, cantón sexto de esta provincia, constante de 67 hectáreas, 88 áreas, 2 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Linderos, Norte, calle real de San Ignacio en medio, propiedades de Pedro García, Jesús Abarca y Ernesto von Rütz; Sur, quebrada en medio, con ídem de Fidel Durán, Manuel León, Felipe Bonilla y Juan Abarca; Este, ídem de vecinos, de Trinidad Piedra, Wenceslao Mora, y mojon llamado "El Roble", con dirección al cerro de "Tetilla"; y Oeste, calle real en medio, ídem de José Umaña, Adquirida por compra a Mateo Mora Bonilla. Vale \$ 1.500, sin cargas reales.

El que tenga derechos en esa finca puede legalizarlos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario. 3-3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Vargas y Villafaeme, casado, comerciante; Miguel López Fernández, soltero, escribiente; y Rafaela López Fernández, soltera, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Bajos de San Rafael", jurisdicción de San Marcos, cantón de Tarrazú de esta provincia, no numerado aún, y lindante: por el Norte, con terrenos de Alfonso Barrantes y baldíos, quebrada "de las Delicias" en medio y sin la quebrada con terrenos de Fernando Goicoechea y hermano, sitios estos en jurisdicción de Aserrí; por el Sur, con terrenos denunciados por Jesús Abarca; por el Este, terreno de Juan Abarca y Valeriano Bonilla y terrenos denunciados y cedidos a don José Anglada Alavedra; y por el Oeste, el río de Parrita y terrenos baldíos.

Este denuncia fué presentado el veintiuno del mes en curso y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren a los terrenos de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3 veces 3.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José, a quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor Mercedes Azofeifa Chaves, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno con una casa en él ubicada, constante el terreno de seis metros sesenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo y la casa del mismo frente del solar por poco más ó menos seis metros de fondo, situado en el Cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de la provincia de San José, entre estos linderos: Norte, propiedades de Justo Quirós y Juan Sal-

guero, calle en medio con ambas: Sur, propiedad de María Rojas; Este, propiedad de Vicente Álvarez; y Oeste, propiedades de la sucesión de Juan Azofofea y de Matías Rojas. Dice que la posesión hace más de cuarenta años como dueño, que no tiene cargas reales, la hubo por herencia de sus padres Cruz Azofofea y María Chaves y vale próximamente dos mil pesos.

Los que tengan intereses opuestos deduzcan sus derechos dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 3

A mi oficina se presentó Caralampio Céspedes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de rastrojo; constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiares y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos; lindando: al Norte y Oeste, terrenos de Juan Coronado, quebrada en medio al Norte: al Sur, calle en medio, con el cementerio de la iglesia de San Pablo; y al Este con terreno de Claudio Moreno. No tiene gravámenes y lo valora en cincuenta pesos. Los que tengan alguna oposición que hacer se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días que con ese objeto se señalan.

Alcaldía del Puriscal.—26 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco Retana B.,  
Secretario.

3 v. 3.

A mi despacho se presentó el señor don Laborio Morales de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así:

Terreno situado en el barrio de Barbaños de este cantón del Puriscal, cuarto de la provincia de San José, cultivado en parte de caña de azúcar, café y potrero, y en parte de montaña; de superficie varia, constante de veinte hectáreas, sesenta y una áreas, setenta y cuatro centiares, y treinta y dos decímetros cuadrados próximamente; siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Este, terrenos de propiedad del señor Julián Jiménez; al Sur, terreno de propiedad del petente; y al Oeste, terreno de propiedad de la señora Manuela Zúñiga, con una quebrada en medio en parte. Este terreno está libre de gravámenes y de servidumbres; y su valor próximamente es de un mil pesos. Los que tengan alguna oposición que hacer se presentarán en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal.—25 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS.

Franco Retana B.,  
Secretario.

3 v. 3.

En esta alcaldía se ha presentado el señor Leandro Quesada y Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en el barrio de San Antonio de este cantón, cuarto de la provincia de San José, poblado hoy de potrero y montaña, de superficie varia, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiares y ochenta decímetros cuadrados, próximamente y son sus linderos los siguientes: al Norte, propiedad de Jesús Umaña; al Sur y Oeste, terreno perteneciente a la testamentaria de Ascensión Jiménez; y al Este, terreno perteneciente a la testamentaria de Jesús Fernández. Este terreno lo hubo por compra al señor Vicente Solano, no tiene ningún gravamen y vale cien pesos, próximamente.

Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en este despacho, dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 18 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana B.,  
Secretario.

3—3

A mi despacho se presentó el señor Pánfilo Fernández y Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en nombre de la Municipalidad de este cantón en su carácter de Regidor Fiscal, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Terreno junto con una casa en él ubicada, situados en la esquina Noroeste de la plaza de la villa de Santiago, distrito primero de este cantón del Puriscal, cuarto de la provincia de San José; en parte del solar está ubicada la casa y la otra parte está dedicada a corral de animales que entran al fondo de policía. La superficie del terreno es inclinada, y mide todo, tomando por frente el lado Este, diez y siete metros, veinte centímetros de frente, por cuarenta y tres metros, sesenta centímetros de fondo, y la casa mide, tomando por frente también el lado Este, diez y siete metros, veinte centímetros de frente, por ocho metros cuarenta centímetros de fondo. La casa está construida con horcones, madera de cuadro, paredes de bahareque, con sus pisos y cielos de madera y tapada con teja de barro; consta de cuatro departamentos, dedicados tres a oficinas y uno a cárcel pública. Este departamento es de piso de tierra y no tiene cielos, teniendo además la casa dos corredores caedizos al casa descritos, lo cual hubo por compra a don Joaquín Quesada y vale hoy próximamente mil pesos.

Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en esta oficina dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 24 de Abril de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Francisco Retana B.,  
Secretario.

3..3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Moisés Rodríguez Calvo, soltero, Licenciado Geómetra, y Ramón Arguedas Viquez, casado, comerciante y vecino de Barba, de-

nunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados y medidos por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara de Heredia; Este, río Cuarto en medio, terrenos pertenecientes a la Sociedad Agrícola de Barba; y Oeste, el río Toro Amarillo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3-2

A don Francisco Miguel Gutiérrez se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento establecido contra él y otros por los señores Trejos y compañía, se encuentran las providencias que dicen: Juzgado primero civil en primera instancia. San José a la una de la tarde del veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Cítase por segunda vez a los señores don Carlos Francisco Salazar y don F. Miguel Gutiérrez para que a la una y dos de la tarde del once de Mayo próximo, comparezcan respectivamente en este despacho a practicar el reconocimiento pedido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y notifíquese esta providencia al señor Gutiérrez por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.,—Secretario.—Juzgado primero civil. San José, a las nueve de la mañana del cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. De mejor acuerdo se señalan la una y dos de la tarde del quince de este mes, para que los señores don Carlos Francisco Salazar y don Francisco Miguel Gutiérrez, comparezcan respectivamente en este despacho a practicar el reconocimiento pedido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Alberto Brenes.—L. Vargas B.,—Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

2-2

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado don Manuel Ángel Gutiérrez Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando una mina de oro en la finca denominada "El Limón", situada en jurisdicción del cantón de Mora, sin numerar de esta provincia, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos treinta y nueve, folio doscientos noventa y ocho, finca número veinte mil trescientos cincuenta y nueve, hoy de propiedad de Guillermo Torres, en un cerro que queda inmediato a una quebrada conocida con el nombre de "La Curtiembre", y al Oriente de ésta se encuentra la veta de oro que lleva rumbo de Este a Oeste.

Se pone en conocimiento del público el denuncia en referencia para que las personas que se crean con derecho a la mina denunciada, se presenten en este despacho a legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3..2

Provincia de Heredia.

La señora Ángela Aguilar Araya, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Casa de habitación como de seis metros de frente, por igual fondo, de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, dividida en cuarto, sala y cocina, con el terreno en que está ubicada, como de veintidós metros de frente, por cuarenta y uno de fondo, plano, de figura rectangular, cultivado de café y árboles frutales, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedades de José Ramírez y Estéfana Ulate, calle pública de por medio; por el Sur, con ídem de Manuel Alvarado y María de Jesús Vargas; por el Este, con ídem de Francisca Jiménez; y al Oeste, con ídem de Lucas Vega. Vale esta finca \$ 250-00, está libre de gravámenes y la hubo en pago de sus gananciales en la división de bienes, practicada a la muerte de su primer esposo, Leandro Bonilla, de único apellido. Asegura la solicitante haber poseído dicha finca por más de quince años a nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción.

Quiénes tengan derechos en el inmueble descrito, concurrán a legalizarlos en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 24 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS.

José Arturo Ramírez,  
Secretario.

3 3

Provincia de Cartago.

El señor Nicolás Ramírez Madriz, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un terreno, parte cultivado de café y resto en rastrojo, situado en el punto llamado "La Yerbabuena", distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, linda: Norte, con terreno de Nicolás Quesada; Sur, terreno de Guadalupe Vargas y Mercedes Montoya; Este, calle en medio, con potrero de doña Manuela Gutiérrez; y al Oeste, con cafetal de doña Dolores Jiménez y don Julio Piza; mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiares y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, está libre de gravámenes y fué valorada en la mortuoria de la esposa del compareciente Ramírez, en quinientos pesos, lo adquirió siendo casado con la señora María Timotea

Herrera Camacho, hace más de veinticinco años, por herencia de su señor padre, don Alejo Ramírez.

Las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, que lo legalicen en el término de treinta días. Alcaldía única de La Unión. 28 de Abril de 1893.

FRANCO, VARGAS O.

Ramón Fonseca P.,  
Secretario.

3....2

A las doce del día once de Mayo corriente se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno de agricultura, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: por el Norte, propiedad de Rafael Solano; Sur, con ídem de Joaquín Barquero; Este, con ídem de Carmen Arias; y Oeste, con ídem de Rafael Solano. Mide como dos manzanas y medio; libre de gravámenes, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y seis, folio cincuenta y nueve, finca once mil quinientos treinta y tres. asiento número dos. Pertenece a la mortuoria de Rafael Solano y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. El presente cartel se publica rectificando el que aparece en las gacetas números cien y ciento uno de tres y cuatro del corriente y en el cual por equivocación se dijo: que el objeto de la venta era la finca total en vez de decirse que era la parte aquí descrita, la cual para el efecto se ha valorado en doscientos pesos.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 4 de Mayo de 1893.

JENARO SAENZ.

3- 2 D. Cabezas

Jose A. Poveda

Ante mí compareció Vicente Navarro Navarro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a justificar la posesión en un terreno parte de pastos y parte dedicado al cultivo, situado en el distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Bartolomé Brenes; Sur, ídem de Juan Campos; Este, ídem de Vicente Navarro; y Oeste, calle en medio, ídem de Moisés Castro; constante de sesenta y cinco áreas libre de gravamen, adquirida por compra a José Trinidad Serrano y vale cien pesos. Cito con noventa días de término a las personas que se crean con derecho a esta finca, para que comparezcan a deducirlo.

Alcaldía primera constitucional de Cartago, 21 de Abril de 1893.

VALERIO MORUA

3...3

Jesús Gutiérrez.

Pant. Pereira.

Con tres meses de término cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en la mortuoria de Lucas Cordero Araya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda. El señor Trinidad Picado Molina, nombrado albacea propietario en la mortuaria, tomó posesión de su cargo, el cuatro del corriente a las nueve de la mañana.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 5 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Secretario.

Provincia de Alajuela.

Isabel Céspedes Mora, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de La Concepción de este cantón, solicitó información posesoria de un terreno cultivado de café, constante de cuatro áreas, diecinueve centiares, treinta y tres decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de bahareque, maderas redonda y teja de barro, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente al Sur, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Juan Santa María; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Arrieta; Este, ídem de José Manuel Calderón; y Oeste, ídem de Rafaela Jiménez. Adquirido el terreno por compra a José María González, la casa por haberla construido a sus expensas. Vale todo cien pesos. Quien tenga derecho en el inmueble, puede deducirlo en el término legal.

Alcaldía primera de Alajuela, 21 de Abril de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Anselmo Calvo,  
Srio.

3-1

Ante mí se ha presentado el señor José Araya Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno de milpear, plano, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiares y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el "Platanillo", barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, propiedad de Abelino Castro; Sur, propiedad de Francisco Gamboa; Este, ídem de herederos de Blas Gamboa; y Oeste, ídem de Salomón Valverde. Lo adquirió por compra a Esteban Araya Sibaja y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

He señalado treinta días de término para que las personas que tengan derecho para oponerse a esta solicitud lo verifiquen ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

3-1

Ismael Villegas,  
Srio.

Pedro Francisco Campos González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno, parte en montaña parte desmontado, de veintidós hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Mariano Mesén y de los herederos de don Julián Volio: Sur, ídem de Juan González: Este, ídem de María Jacinta Núñez é Ignacio Vega y herederos de Higinio Durán; y Oeste, ídem de los herederos de Julián Rodríguez. Lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Raimundo de Jesús Campos, y vale doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos en la finca descrita, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 29 de Abril de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ S.  
Dionisio Naranjo A.  
Srio. 3 3

A las doce del día veinte de Mayo próximo, se rematará al mejor postor en la puerta de este Juzgado la finca que se describe así: terreno cultivado, parte de caña, parte de plátanos, parte de potrero y parte en montes; situado en el barrio de Piedades Norte de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, propiedad de los herederos de Juan Umaña; Sur y Este, ídem de José María Castro Blanco, antes parte de la finca general; y Oeste ídem de Mauricio Cubero. Esta finca está inscrita en el registro de la propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, bajo el número trece mil setecientos cincuenta, asiento tres. Está valorada en doscientos pesos, y se vende á solicitud del Doctor don José Caballero en ejecución que sigue contra el señor Nicolás Leitón. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Abril 29 de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ.

Dionisio Naranjo A.,  
Srio. 3 3

El lunes quince de este mes á las once de la mañana, tendrá lugar en esta oficina una junta de interesados en la mortuoria de Joaquín Bonilla Chavarría, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, conozcan el inventario y justiprecio de bienes y la lista de gastos presentada por la albacea y manifiesten si están conformes. Al efecto se les convoca por el presente edicto.

Alcaldía única, Grecia 4 de Mayo de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano. J. B. Bravo.  
3 v. 2.

Pedro Madrigal Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno de superficie plana, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, en la segunda manzana al Suroeste de la iglesia parroquial, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Jesús Muñoz y Félix Esquivel, calle de por medio, con éste último: Sur, ídem del exponente: Este, ídem de Cipriano Rodríguez; y Oeste, ídem de Jesús Muñoz y María Pérez, calle de por medio con esta última. Vale doscientos cincuenta pesos, no tiene gravámenes y lo adquirió por compra á los señores Ramón Cascante y Santiago Arias.

Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito, para que se presenten á deducir los derechos que tengan.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 2 de Mayo de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ S.  
Dionisio Naranjo A.,  
Srio. 3-2

A quienes interese, hago saber: que en el concurso de los señores Reynaldo Antonio Jurado Delgado, Pedro Ulate Delgado y de la casa de comercio Jurado y Ulate, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado civil, San Ramón, á las nueve de la mañana del dos de Mayo del año de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase por edictos á todos los que intenten hacer reclamos contra los deudores en calidad de simples acreedores suyos, para que manifiesten sus créditos y hagan presente sus preferencias dentro de quince días contados desde la primera publicación de este edicto; designanse las doce del día veinticinco del corriente mes para el nombramiento de curadores definitivo y suplente de este concurso; y la misma hora del tres de Junio entrante, para el examen y reconocimiento de créditos.

Triquinillo Ulloa.—Alfredo A. Rodríguez, Srio.

ES CONFORME.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 2 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario. 3.-1

Por segunda vez y con el término de tres meses que principió á correr desde el día quince de Diciembre último, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de don Enigdio Ocampo López, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que si tienen algún derecho que deducir, se presenten á legalizarlo en el término señalado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Febrero de 1893.

Alejandro Fernández.

Ismael Villegas,  
Srio.

Convócase á las partes en la mortuoria de Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada de oficio doméstico y vecina de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar á las doce del dieciséis de Mayo entrante, en este despacho, con el objeto de darles á conocer el inventario de los bienes y avalúo que les fué dado, y de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Abril 29 de 1893

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro.  
Srio.

3 1

A las doce del día veintidós del mes de Mayo entrante, y en la puerta principal del Palacio Municipal de este cantón, se ha de rematar en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos sesenta, folio trescientos noventa y cinco, número veinte mil setecientos noventa y cinco, asiento uno, que consiste en una casa de habitación, construída de madera de cuadro, pared de tablas, cubierta con teja de barro; compuesta de sala, cuarto, cocina y troje, constante como de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cuarentidós milímetros de fondo, ubicada en un terreno cultivado parte de caña de azúcar, parte de potrero y parte de montes, constante el terreno como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lindante tolo: Norte, propiedad de Gabriel Campos, José Gómez y Telésforo Salazar y herederos de Josefa Montero: Sur, propiedad de Salvador Campos, José Gómez y Juan Vega; Este, calle pública en medio, terreno de Diego Chaves; y Oeste, propiedad de Manuel Gómez Muñoz, quebrada de "Potrero Grande" en medio; sitios en el barrio de San Pedro, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia; y está valorada en setecientos pesos.—Pertenece á la sucesión de Antonio Aguilar, único apellido, y se vende á solicitud del albacea, para el pago de deudas, mandas forzosas y costas, de acuerdo con lo dispuesto por el causante en la cláusula sexta de su testamento.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Abril 24 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3-1

Convócase á todas las partes en la mortuoria de Sebastián Salazar sin otro apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del diecisiete de Mayo entrante con el objeto de que digan sobre la venta judicial de una finca, solicitada por el albacea y algunas otras partes.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Abril 29 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3 1

Provincia de Guanacaste.

Manuel Sandoval y Obando, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo título posesorio de un terreno de superficie plana situado en el barrio de San Antonio del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, como de cien hectáreas, que ha poseído hace más de diez años, quieta pacíficamente, sin interrupción, libre de gravámenes, por compra que de él hizo á su señor padre don Domingo Sandoval; vale doscientos cincuenta pesos y ocupa los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Pedro Gindo; Sur y Este, propiedad de los señores Guevara; y Oeste, cordillera del Jicaro, quedando de por medio, el camino que de esta villa conduce al barrio de Zapote. El terreno descrito está cultivado una parte de pastos de guinea, pará y otra parte contiene bosques dedicados á la cría de ganado y á la agricultura, conteniendo también plátano y árboles frutales.

Los que se consideren perjudicados ocurran á legalizar sus derechos ante esta Alcaldía en el término de treinta días.

Alcaldía única. Nicoya, Marzo 25 de 1893.

CASIMIRO CÁRDENAS.

Félix Mata Brenes. 3 1 J. Lino Matarrita.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El treinta de Abril último se depositó un novillo zorro, hocco, cachos bajos, marcado y señalado en la oreja izquierda. El dos del presente fué depositada una vaca alazana, cacho bajo, sin fierro.

El tres del mismo se depositó un caballo azulajo, pequeño, trotón, con dos fierros, uno en el cuarto del lado de montar y otro en el pescuezo del lado derecho y una herida vieja en la anca.

El cuatro del presente fué depositado un caballo retinto, viejo, patas blancas y sin fierro.

Las personas que crean tener derecho á alguno de estos animales, preséntense á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura política del cantón de Escasú, 5 de Mayo de 1893.

FRANCISCO M. ZÚÑIGA.

ANUNCIOS.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

CUADRO DE HONOR.

DEL MES DE ABRIL DE 1893.

SEÑORITAS.

GRADO SUPERIOR.	GRADO MEDIO.	GRADO INFERIOR.
1.—Stella Biolley.		1.—Ermida Montealegre.
2.—Celina Lahmann.	1.—Arabela Méndez.	gre.
3.—Celina Vargas.		2.—Angélica Cartín.
4.—Marina Quesada.	2.—Petra Rosat.	3.—Enriqueta Sáenz.
5.—Luisa Luján.		4.—Mercedes Carrión.
6.—Delia Méndez.	3.—Josefa Bonnell.	5.—María Sáenz.
7.—Emma Méndez.		6.—Ana García.
8.—Amelia Morales.	4.—Belén Quesada.	7.—Isabel Quesada.
9.—Ana Joaquina Valverde.	5.—Marta Rawson.	8.—Lionor Montoya.
10.—Caridad Quesada.		9.—Victoria Umaña.
11.—Gertrudis Alpizar.	6.—Dora Maack.	10.—Luisa Zumbado.
12.—Josefina Villavicencio.		
Entre 20 alumnas.	Entre 19 alumnas.	Entre 48 alumnas.

HOMBRES.

GRADO SUPERIOR.	GRADO MEDIO.	GRADO INFERIOR.
Alberto Porras.	Matías Trejos.	Browne Willis.
Salomón Castro.	Daniel Ureña.	Neri Méndez.
Ramón Cerdas.		Joaquín González.
		José Ramón Porras.
		Salvador Villar.
Entre 7 alumnos.	Entre 14 alumnos.	Entre 41 alumnos.

El Director,

A. Monestel.

San José, 1º de Mayo de 1893.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Atenas.

Mes de Abril de 1893.

Fechas: 2, 6, 10, 17, 26 é ídem.  
Procedencia: Las Cañas, Managua, (Nicaragua) Santa Bárbara, Santo Domingo, San Rafael y Santa Bárbara.  
Destinados: Eloísa de Vargas, Concepción Morales, Juan Alvarado, Manuel Salas, Fernán Ramírez V. y José María Ugalde.  
Causa del rezago: Desconocida la primera, se ausentó el segundo y desconocidos los siguientes.  
30 de Abril de 1893.

El telegrafista,  
Tomás Estrada.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva están depositados los \$ 5810 destinados para cubrir los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el 7 de Mayo venidero.

San José, 26 de Abril de 1893.

DEMETO IGLESIAS.